RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2021 613159
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LAVANDERÍA EN LOS CENTROS ADMINISTRATIVOS, LAS OFICINAS COMARCALES Y LOCALES AGRARIAS Y LA RED DE LABORATORIOS ADSCRITOS A LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD ANDALUZA
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA Y OCHO EUROS (3.554.421,48 €)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (6.462.584,51€)
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 05/08/2021 del Director Gerente se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente mencionado.

Con fecha 16/08/2021 se publicó el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y el 17/08/2021 en el Perfil de Contratante de esta entidad, así como en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, estableciéndose como plazo de presentación de ofertas hasta el 13/09/2021.

SEGUNDO.- De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, las empresas que presentaron oferta a la licitación de referencia hasta las 19:30 h del 13/09/2021, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil de Contratante, fueron las siguientes:

LICITADOR	LOTES
CONTRATAS SERVILIM SOCIEDAD LIMITADA	5,6,7
COLABORACION ANDALUZA SL	2,3,5,7,8,
SOLDENE SA	2,3,4,5,6,8
REALAN SERVICES, SOCIEDAD LIMITADA	1,2,3,4,5,6,7,8
SERLINCO SL	3
SAYTRA SERVICIOS INTEGRALES SL UNIPERSONAL	5
ASI SERVINTEGRA SL	5,8
CICUE SERVICIOS AUXILIARES SL	1
OHL SERVICIOS INGESAN SA	2,3,6,8
CLEANMART SL	1,2,3,4,5,6,7,8

LICITADOR	LOTES
CLEANMART SL	1,2,3,4,5,6,7,8
AEMA HISPANICA SL	2,7,8
TOP LIMPI SERVICES SOCIEDAD LIMITADA	2,3,5,7,8
SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI SL	3,7
LIMPIASOL SA	2,7
FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	1,2,3,4,5,6,7,8
FISSA FINALIDAD SOCIAL SL	1,2,3,4,6,7,8
AURUM SERVICIOS INTEGRALES SA	3,5,8
HERCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACION SL	2,7,8
LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SOCIEDAD LIMITADA	3,6,8
CABELLO SERVILIMPSA SL	8

TERCERO.- Con fecha 15/09/2021 se celebró la primera mesa de contratación en la que por parte de la Secretaría de la mesa se procedió a la apertura del sobre electrónico n.º 1 y calificación de los documentos contenidos en él. De la comprobación de la documentación contenida en dicho sobre, las declaraciones responsables, resultó que la documentación aportada por algunas de las empresas presentaba errores u omisiones que debían subsanar:

SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, S.L.:

- El Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) presentado no contenía la "Parte IV: Criterios de selección: Indicación global relativa a todos los criterios de selección", por lo que debía aportar dicho documentos con este apartado debidamente cumplimentado y firmado.

HÉRCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACIÓN, S.L.

-No presentó Anexo II-A.- Datos de la persona licitadora ni Anexo V.- Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo, por lo que debía aportar dichos documentos debidamente cumplimentado y firmado.

La documentación presentada por el resto de licitadores era correcta y completa.

En virtud de lo expuesto, la mesa acordó la admisión de todas las licitadoras a excepción de SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, S.L. y HÉRCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACIÓN, S.L., respecto de las que acordó requerir por tres días naturales para que subsanaran la documentación aportada en el sentido expuesto.

CUARTO.- Publicado el anuncio de subsanación en el Perfil de Contratante de la Agencia y notificados los requerimientos a las empresas licitadoras a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, éstas presentaron la documentación en tiempo y forma.

El 22/09/2021 se reunió nuevamente la mesa de contratación. En primer lugar, procedió a la aprobación del acta de la sesión anterior. Tras la aprobación del acta, la mesa examinó la documentación aportada por las licitadoras, que fue considerada correcta, por lo que formuló el acuerdo de admisión de las mismas.

A continuación, por parte de la secretaría se procedió a la apertura de los sobres nº 3 electrónicos, de "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas", dando lectura de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras. Las ofertas presentadas para el lote 7 fueron las siguientes:

Lote 7

LICITADOR	Proposición económica (Máximo 75 puntos)	Mejoras (Máximo 25 puntos)		
	OFERTA ECONÓMICA	2.A.- Bolsa de horas para tareas extra (máximo 5 puntos)	2.B.- Instalación y mantenimiento de bacteriost. (máximo 10 puntos).	3.- Aspectos medioambientales: uso de productos con ecoetiqueta (máximo 10 puntos).
CONTRATAS SERVILIM SOCIEDAD LIMITADA	219.000,00 €	321	SI	5
COLABORACION ANDALUZA SL	242.400,00 €	400	SI	16
REALAN SERVICES, SOCIEDAD LIMITADA	232.300,00 €	322	SI	5
CLEANMART SL	230.945,26 €	321	SI	5
AEMA HISPANICA SL	246.050,00 €	321	SI	5
TOP LIMPI SERVICES SOCIEDAD LIMITADA	139.800,00 €	400	SI	5
SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI SL	237.500,00 €	400	SI	0
LIMPIASOL SA	237.072,46 €	321	SI	5
FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	231.786,82 €	400	SI	5
FISSA FINALIDAD SOCIAL SL	224.743,08 €	400	SI	5
HERCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACION SL	196.871,31 €	400	SI	5

A continuación, una vez leidas todas las ofertas por la secretaría de la mesa, ésta acordó suspender el acto, emplazándose para continuar el 23/09/21.

Reunidos nuevamente el 23/09/21, la mesa procedió a realizar los cálculos correspondientes a los parámetros establecidos en el Anexo XI del PCAP para considerar las proposiciones anormalmente bajas, comprobando que las ofertas presentadas por TOP LIMPI SERVICES, S.L. y por HÉRCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACIÓN, S.L para este lote incurríaN en anormalidad, de acuerdo con el parámetro 3º.

Por tanto, la mesa acordó con carácter previo a valorar los criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas de las ofertas presentadas para este lote, entre otros, requerir a las licitadoras para que, de conformidad con el artículo 149 LCSP, y en el plazo máximo de siete días hábiles, justificaran y desglosaran razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, en relación con el resto de parámetros en base al cual se había definido la anormalidad de las ofertas, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultaran pertinentes a estos efectos.

QUINTO.- Notificado el requerimiento a las empresas a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, éstas presentaron la documentación en tiempo y forma.

Reunida la mesa el 13/10/2021, en primer lugar procedió a la aprobación del acta de la sesión anterior, tras lo cual mesa realizó la valoración, entre otros, del informe emitido en fecha 08/10/2021 por la Subdirección de Gestión de Recursos e Infraestructuras sobre la justificación presentada por la licitadora. De acuerdo con el mismo, la citada Subdirección consideraba que los cálculos realizados para los costes de personal para la limpieza de los centros pertenecientes a cada uno de los lotes no se correspondía con los términos establecidos en el Pliego. La mesa solicitó a la vocalía del servicio proponente aclaración acerca de los términos del Pliego que no cumplía la oferta, a lo que la misma respondió que las ofertas se realizaban para un período de ejecución de 12 meses, en tanto el plazo de ejecución del contrato es de 24 meses.

De acuerdo con el informe de fecha 08/10/2021 de la Subdirección de Gestión de Recursos e Infraestructura, HÉRCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACIÓN, S.L sí justificaba la anormalidad de su oferta.

En su virtud, la mesa acordó proponer al órgano de contratación la exclusión de TOP LIMPI SERVICES, S.L. entre otros para el lote 7, y procedió al cálculo de la valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmula del citado lote con el resultado siguiente:

Lote 7

LICITADOR	Proposición económica (Máximo 75 puntos)		Mejoras (Máximo 25 puntos)						PUNTUACIÓN TOTAL
	OFERTA ECONÓMICA	Puntuación proposición económica (De 0 a 75 puntos)	2.A.- Bolsa de horas para tareas extra (máximo 5 puntos)	Puntuación Bolsa de horas	2.B.- Instalación y mantenimiento de bacteriost. (máximo 10 puntos).	Puntuación Bacteriost.	3.- Aspectos medioambientales: uso de productos con ecoetiqueta (máximo 10 puntos).	Puntuación productos con ecoetiqueta	
HERCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACION SL	**196.871,31 €**	**75,00**	**400**	**5**	**SI**	**10**	**5**	**10**	**100,00**
CONTRATAS SERVILIM SOCIEDAD LIMITADA	219.000,00 €	67,42	321	5	SI	10	5	10	92,42
FISSA FINALIDAD SOCIAL SL	224.743,08 €	65,70	400	5	SI	10	5	10	90,70
CLEANMART SL	230.945,26 €	63,93	321	5	SI	10	5	10	88,93
FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	231.786,82 €	63,70	400	5	SI	10	5	10	88,70
REALAN SERVICES, SOCIEDAD LIMITADA	232.300,00 €	63,56	322	5	SI	10	5	10	88,56

LIMPIASOL SA	237.072,46 €	62,28	321	5	SI	10	5	10	87,28
COLABORACION ANDALUZA SL	242.400,00 €	60,91	400	5	SI	10	16	10	85,91
AEMA HISPANICA SL	246.050,00 €	60,01	321	5	SI	10	5	10	85,01
SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI SL	237.500,00 €	62,17	400	5	SI	10	0	0	77,17

De acuerdo con lo expuesto, la oferta con mejor relación calidad-precio para el lote 7 resultó ser la presentada por HÉRCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACIÓN, S.L., por lo que la mesa acordó requerirle la documentación previa a la adjudicación, conforme a la cláusula 10.7. del PCAP.

QUINTO.- Notificado el requerimiento a la empresa a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, ésta presentó la documentación en tiempo y forma.

El 03/11/2021 se reunió nuevamente la mesa procediendo en primer lugar a la aprobación del acta de la sesión anterior. Tras la aprobación del acta, la mesa realizó el examen de la documentación presentada por otras licitadoras, pero a la hora de la celebración de la misma la licitadora aún no había presentado la documentación. Habida cuenta de que el plazo finalizaba a las 14:00 horas de ese mismo día, la mesa levantó la sesión y se emplazó para continuar telemáticamente los días 04 y 05 /11/2021, procediendo a la revisión de la documentación presentada por la licitadora el 03/11/2021, comprobando los siguientes defectos:

- No aportaba modelo T00 “Diligencia de Constitución de Garantía”.
- Aportaba el modelo de declaración de incompatibilidad de persona física, en lugar de jurídica.
- No presentaba el Plan de Igualdad, sino una revisión firmada del mismo, por lo que no puede comprobarse, entre otras cuestiones, la vigencia del mismo.
- En cuanto a la solvencia económica, ni el volumen de negocios ni el patrimonio neto recogidos en las cuentas anuales de 2020 alcanzaban la cantidad que ha de sumar por los tres lotes a los que había sido propuesta adjudicataria (lotes 2, 7 y 8): 907.885,58€ de volumen de negocio y 121.051,42€ de patrimonio neto.
- Finalmente, en cuanto a la solvencia técnica, no aportaba la declaración sobre los servicios de similar o igual naturaleza prestados en los últimos años y su importe. Asimismo los certificados acreditativos de servicios prestados no alcanzaban la cantidad requerida para los tres lotes propuestos: 605.257,07€.

Por tanto, la licitadora no cumplía con los requisitos de solvencia técnica ni económica establecidos en el PCAP.

Habida cuenta de que la falta de solvencia económica en este caso no era subsanable, la mesa valoró la posibilidad de requerir a la empresa para que pudiera basarse en medios externos para acreditación de su solvencia, de acuerdo con el artículo 75 de la LCSP.

Para ello se procedió a consultar lo declarado por la licitadora al respecto en el DEUC presentado en el sobre 1, comprobando que en la Parte II “información sobre el operador Económico”, en el apartado C “información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades”, a la pregunta “¿se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?”, la licitadora respondió “NO”.

Por tanto, la mesa acordó excluir de la licitación a HÉRCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACIÓN, S.L. para los lotes 2, 7 y 8 por falta de solvencia técnica y económica y requerir la documentación previa a la adjudicación a las siguientes licitadoras en el orden de valoración, concretamente para el lote 7, CONTRATAS SERVILIM, S.L..

SEXTO.- Notificado el requerimiento a la empresa a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, ésta presentó la documentación en tiempo y forma.

El 15/11/2021 se reunió nuevamente la mesa procediendo en primer lugar a la aprobación del acta de la sesión anterior. Tras la aprobación del acta, la mesa realizó el examen de la documentación presentada entre otras licitadoras por CONTRATAS SERVILIM, S.L. para el lote 7, comprobando que la misma era correcta y completa.

Por tanto, la mesa acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del lote 7 a la licitadora.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: *"El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. ...".*

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

"1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley."

El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

"3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes".

CUARTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

De acuerdo con todo lo anterior, como Director Gerente de la Agencia, según se desprende del nombramiento, por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, de 16 abril de 2021) y a propuesta de la Secretaría General de la Agencia,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LAVANDERÍA EN LOS CENTROS ADMINISTRATIVOS, LAS OFICINAS COMARCALES Y LOCALES AGRARIAS Y LA RED DE LABORATORIOS ADSCRITOS A LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD ANDALUZA, lote 7, a la empresa CONTRATAS SERVILIM, S.L., por un importe de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL EUROS (219.000,00€), más el IVA legalmente aplicable.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en esta Agencia.

SEGUNDO.- Proceder al barrado del crédito sobrante como consecuencia de la diferencia existente entre el importe de licitación y el importe de adjudicación, tal y como se detalla a continuación:

Importe LICITACIÓN IVA INCLUIDO	Importe ADJUDICACIÓN IVA INCLUIDO	IMPORTE SOBRANTE
297.730,64€	264.990,00€	32.740,64€

TERCERO.- Designar como persona responsable del contrato a María del Carmen Muñoz Melero, Coordinador Provincial de la Agencia en la provincia de Málaga.

CUARTO.- NOTIFICAR a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

QUINTO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a las personas licitadoras y candidatas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE
JOSÉ CARLOS ÁLVAREZ MARTÍN